

TEMUCO,

07 ENE. 2026

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre 2025.

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre de 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley Nº 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la Ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N°854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02/12/2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el ORD. N° 763 del 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.06.01. Espacio de Atención a la Niñez M\$88.926.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.06.01. Espacio de Atención a la Niñez M\$88.926,-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:  
Dar respuesta a las necesidades y cuidados infantiles de niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna de Temuco, proporcionándoles la atención que necesitan impulsando buenos hábitos y actitudes para su futuro desarrollo, mediante actividades artísticas, pedagógicas, deportivas y/o de recreación, orientados a hogares con jefatura femenina, laboralmente activas, en búsqueda de empleo y/o estudiando, así crear un clima de seguridad, comunicación y participación en el Programa Espacio de Atención a la Niñez y las familias.

siguientes:

- Implementar actividades artísticas, pedagógicas, deportivas y/o recreativas dirigidas a 100 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en el Programa Espacio de Atención a la Niñez, a través de talleres desarrollados en sesiones semanales en las áreas de Manualidades/Pintura, Pedagógico, Deportivo, Huerto/Botánico y/o Recreativo.
- Promover actividades socioculturales de esparcimiento, dirigidas a 100 niños y niñas de 4 a 11 años matriculados en el Programa Espacio de Atención a la Niñez, a través de conmemoraciones de tradición popular tales como: We Tripantu, Mes de la Infancia, Fiestas Patrias y otras.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Talleres socioeducativos y actividades recreativas dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a 100 niños y niñas aproximadamente, y sus familias. Capacidad total de las instalaciones de las guarderías municipales.

- 1) 50 niños y niñas aprox. Espacio de Atención a la Niñez sector San Antonio.
- 2) 50 niños y niñas aprox. Espacio de Atención a la Niñez sector Centro.

Rango etario de niños y niñas beneficiarias:

- 1) 4 a 6 años
- 2) 7 a 11 años

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo con los períodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Contratación Honorarios	M\$56.006.-
Marzo a Octubre	Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de Programa Espacio de Atención a la Niñez.	M\$28.920.-
Marzo y Noviembre	Realizar actividades culturales y/o recreacionales dirigidas a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	M\$4.000.-
		M\$88.926.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y Servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Realización de talleres formativos, recreativos y deportivos, dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años provenientes de familias vulnerables de la comuna de Temuco.	
Recursos Humanos	<p><b>4 personas</b></p> <p><b>Enero a diciembre</b></p> <p>Realizar al menos 4 talleres formativos, recreativos y deportivos, desarrollado en sesiones semanales, dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna de Temuco, beneficiarios del Programa Espacio de Atención a la Niñez de los sectores San Antonio y Centro, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p> <p><b>2 personas</b></p> <p><b>Enero a diciembre</b></p> <p>Realizar al menos 4 talleres formativos, recreativos y deportivos, desarrollado en sesiones semanales, dirigidos a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna de Temuco, beneficiarios del Programa Espacio de Atención a la Niñez de los sectores San Antonio y Centro, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.</p> <p>Participar en al menos una reunión mensual con programas intra y extra municipales, con el propósito de difundir el beneficio a las familias más vulnerables de la comuna.</p>	M\$36.099.-
	<b>Actividad: Habilitar espacios comunitarios para el funcionamiento de Programa Espacio de Atención a la Niñez.</b>	
Recursos Materiales	<p>Adquisición de vales de gas, para calefacción del Programa Espacio de Atención a la Niñez.</p> <p>Adquisición de materiales y útiles de aseo.</p> <p>Adquisición de productos de alimentación para niños y niñas.</p> <p>Adquisición de productos farmacéuticos.</p> <p>Textos y otras actividades municipales</p> <p>Servicio de mantención y reparación del Programa Espacio de Atención a la Niñez.</p> <p>Otros (materiales de difusión)</p> <p>Servicio producción eventos</p> <p>Otros Servicios Generales</p> <p>Materiales para mantenimiento y reparación del Programa Espacio de Atención a la Niñez.</p>	M\$600.- M\$550.- M\$12.000.- M\$120.- M\$1.000.- M\$2.500.- M\$2.000.- M\$2.000.- M\$150.-

	Contratar seguro colectivo contra accidentes personales para niños y niñas beneficiarios del Programa Espacio de Atención a la Niñez.	M\$10.000.-
		M\$88.926.-

8.- Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/MCZ/HCG/PMR/bvm.

**Distribución:**

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección de Desarrollo Comunitario

